



## BANDO MUNICIPAL

**DON ANTONIO JESUS SEGURA UBEDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS (ALMERÍA)**

**ASUNTO: LLAMAMIENTO A LA COLABORACIÓN CIUDADANA PARA EL USO RESPONSABLE DEL AGUA POTABLE Y PROHIBICIÓN DE USOS NO ESENCIALES.**

### HAGO SABER:

El agua es un bien público, escaso y esencial para la vida y la convivencia en nuestro municipio. Ante la actual situación de sequía y el notable descenso de las reservas hídricas, agravado por las altas temperaturas, nos vemos en la obligación de adoptar medidas urgentes para garantizar que no falte agua en los grifos de ninguna vivienda de Turrillas.

Para asegurar el abastecimiento doméstico, es imprescindible la **corresponsabilidad, el civismo y la colaboración activa de todos los vecinos, vecinas y visitantes**. No podemos permitir que el esfuerzo de la mayoría se vea frustrado por acciones irresponsables.

Por todo ello, en virtud de las competencias locales y en cumplimiento estricto de la **Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua**, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento:

#### 1. LLAMAMIENTO A LA COLABORACIÓN Y USO RACIONAL

**SE INSTA A TODA LA POBLACIÓN A REALIZAR UN CONSUMO DE AGUA EXTREMADAMENTE MEDIDO, SOLIDARIO Y RESPONSABLE EN EL ÁMBITO DEL HOGAR.** Gestos tan simples como cerrar el grifo mientras nos enjabonamos, reparar pequeñas fugas o utilizar los electrodomésticos a plena carga suponen un ahorro vital para los depósitos municipales.

#### 2. PROHIBICIÓN ESTRICTA DE USOS NO DOMÉSTICOS

Queda **completamente prohibido** destinar el agua de la red de abastecimiento público a cualquier fin que no sea el estrictamente doméstico, higiénico y sanitario. Quedan expresamente prohibidas las siguientes actividades:

- **Baldeos de calles, aceras, fachadas o terrazas** (tanto públicas como privadas).
- **Llenado o reposición de piscinas, estanques, depósitos o cualquier espacio** con agua de la red pública.
- **Riego de huertos, árboles, jardines y zonas verdes** (particulares o comunes).
- **Lavado de vehículos** con manguera fuera de los establecimientos autorizados.

**Recordatorio:** El uso indebido del agua de abastecimiento para los fines prohibidos anteriormente constituye una infracción de la Ordenanza Municipal, lo que dará lugar a la apertura del correspondiente **expediente sancionador con multas económicas**, además de la posibilidad de proceder al **corte inmediato del suministro** a los infractores.

**Cuidar el agua es una tarea que nos concierne a todos. Con la colaboración y el respeto de cada vecino hacia las normas de este municipio, lograremos preservar nuestras reservas y evitar restricciones horarias severas en el suministro.**

Lo que se hace público para general conocimiento, concienciación y obligado cumplimiento.

En Turrillas, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ByQAZqAk4JB1RRaGqFwJfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	07/07/2026 10:51:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByQAZqAk4JB1RRaGqFwJfQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ByQAZqAk4JB1RRaGqFwJfQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			